

... GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000033

N° 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/UP/BP

Huaraz, **16 ENE. 2026**

VISTO: El expediente N° 02245001, de fecha 07 de enero del 2026 () e licencia por enfermedad de la servidora **MEZA CASTILLO LISSETH YASMIN**, **conteniendo el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT)** N° s A-162-00023349-25, A- 028-00040393-25, A-029-00016758-25, A- -000 -25 y A- -000 -25.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades de demanda de la población;

Que, el Artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Publico establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala " Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur aprobada con Resolución Directoral N° 001799-2017-REGION -A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, vigente desde el 06 de diciembre del 2017 en su artículo 41 establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones: literal a) Por incapacidad temporal, los 20 primeros días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de remuneraciones o retribuciones. El Seguro Social de Salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790-Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad con goce integro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda";

Que, en base al expediente adjunto, indicado en la parte del visto, la Jefatura de la M. R. Ocos, hace llegar a esta instancia el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° s **A-162-00023349-25** con un



periodo de incapacidad de CINCO (05) días, A- 028-00040393-25 con un periodo de incapacidad de CUATRO (04) días , A-029-00016758-25 con un periodo de CUATRO (4) días , A- -000 -25 con periodo de incapacidad de DOS (2)días y A- - 000 -25 ,con periodo de QUINCE (15)días de la servidora **MEZA CASTILLO LISSETH YASMIN** - Enfermera , contratada mediante la modalidad CAS en el C.S. Ocos-M.R.OCROS, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, de licencia por enfermedad respectivamente;

Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal a fin de atender la solicitud formulada;

Qué; estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal en uso de las facultades que confiere; y

Con el visto bueno de la Unidad de Personal de Recursos Humanos; y

Con aprobación de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER licencia por Enfermedad a favor de la servidora **MEZA CASTILLO LISSETH YASMIN** , contratada mediante la modalidad CAS en el C.S. Ocos-M.R.OCROS , Jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con el cargo de Enfermera : **TREINTA (30) días** de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones de los cuales **VEINTE (20) días** serán asumidos por el empleador y **DIEZ (10) días** serán abonados a cuenta de EsSALUD detallado de la siguiente manera:

FECHA	CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CITT)	TOTAL, DE DIAS	A CARGO
10/12/2025 al 14/12/2025	CITT. N° A-162-00023349-25	5	
15/12/2025 al 18/12/2025	CITT .N° - A- 028-00040393-25	4	Empleador
19/12/2025 al 22/12/2025	CITT. N° - A- 029- 00016758-25	4	Empleador
23/12/2025 al 24/12/2025	CITT. N° - A- 000- 000 -25	2	Empleador
30/12/2025 al 03/01/2026	CITT. N° - A- -000 -26	5	Empleador
TOTAL, DE DIAS		20	Empleador
04/01/2026 al 13/01/2026	CITT. N° - A- -000 -26	10	EsSALUD
TOTAL, DE DIAS A SUBSIDIAR		10	EsSALUD

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente resolución en forma personal a la interesada de acuerdo a las normas previstas en T.U.O. De la LPAG N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS: y Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y archívese;

Gobierno Regional de Ancash
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Dirección de Red de Salud Huaylas Sur

CPC. Edith Erika Henostroza Sanchez
 MAT N° 06 - 800
 JEFE oficina de Administración - RSHS

EEHS/GHM/LAR
 DISTRIBUCION:
 Interesada
 Legajos
 Archivo

